



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

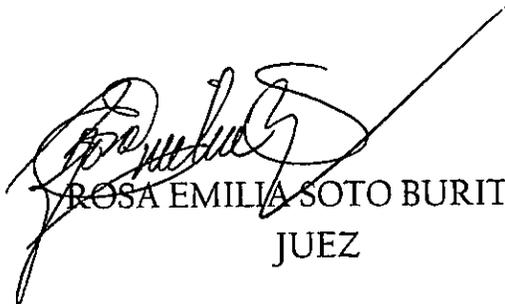
RADICADO 2021-0262

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

Allegado memorial por la apoderada de la parte demandante y dándose lo preceptuado en el artículo 291 del C.G.P., se observa que evidentemente se cumplieron los preceptos, y que vencidos los términos sin que se haya presentado el demandado a recibir notificación, se autoriza proceder con la notificación por Aviso, de conformidad con el artículo 292 del C.G. P.

Se pone en conocimiento de la parte demandante comunicación enviada por la Oficina de Instrumentos Publicos sobre la medida de embargo.

NOTIFIQUESE,

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

CERTIFICO:  
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° \_\_\_\_\_  
Fijado hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M. en la Secretaría  
del Juzgado Octavo de Familia de Medellín - Antioquia.  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

